



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS

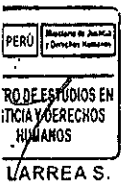
Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, con RUC N° 20131371617, con domicilio legal en Jirón Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Ministro, señor Enrique Javier Mendoza Ramírez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07785475, designado mediante Resolución Suprema N° 168-2017-PCM; y de la otra parte, el **CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS**, que en adelante se denominará **CEJA**, Organismo Internacional del Sistema Interamericano, con acuerdo de sede con la República de Chile y con domicilio en calle Rodó N° 1950, comuna de Providencia, Santiago, República de Chile, representado por su Director Ejecutivo, Jaime Rodolfo Arellano Quintana, identificado con Cédula Nacional de Identidad chilena N° 6.941.061-8, designado en la XXVIII Reunión del Consejo Directivo del 15 de noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 6° del Estatuto, la misma que consta en el acta del señalado Consejo protocolizada bajo el Repertorio N° 312-2014 del 7 de enero de 2014; en los términos y condiciones siguientes:

EL MINISTERIO y el **CEJA**, en caso de mencionarlos conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es un organismo del Poder Ejecutivo, ente central y rector del Sector Justicia, que tiene por finalidad promover y difundir los derechos humanos, postulando políticas de acceso a la justicia, con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad. Asimismo, formula las políticas de defensa jurídica de los intereses del Estado y, en particular, contra los actos que afecten la probidad en el ejercicio de la función pública. Vela por la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, postulando la vigencia de los principios de igualdad, legalidad, transparencia, ética pública, seguridad jurídica y paz social. Dicha institución, a través del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos realiza actividades de estudio y capacitación jurídica en materia de justicia y derechos humanos.

CEJA es un organismo internacional, creado en 1999 por las instituciones del Sistema Interamericano, que tiene como misión apoyar a los Estados miembros en sus procesos de reforma a la justicia, para lo cual desarrolla actividades de capacitación, estudios e investigaciones empíricas, entre otras acciones, con la finalidad de cumplir tres metas claves: estudiar en profundidad los sistemas de justicia y desarrollar planteamientos innovadores en la discusión de las reformas judiciales, favorecer la cooperación y el





CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS
JUSTICE STUDIES CENTER OF THE AMERICAS
CEJA - JSCA



E. MENDOZA R.

intercambio de experiencias entre los actores clave del sistema de justicia a nivel regional, y generar y difundir instrumento que mejoren información sobre la Justicia de las Américas.

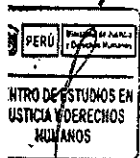
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco general de cooperación entre el **MINISTERIO** y **CEJA** para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades.

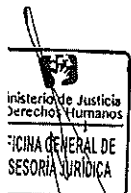
CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN

LAS PARTES procurarán dar cumplimiento al objeto del presente convenio mediante la ejecución de las siguientes acciones:

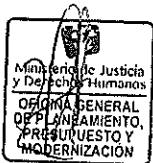
- 3.1. Coordinar conjuntamente para la ejecución de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia, democracia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias.
- 3.2. Intercambiar información sobre los planes de acción y otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de coordinar la realización de actividades y lograr sus objetivos.
- 3.3. Intercambiar información sobre material bibliográfico, estudios, información, estadísticas, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés.
- 3.4. Designar a observadores para asistir a reuniones y conferencias de interés común y cuyas normas prevean la asistencia de los mismos. Para tal efecto, intercambiarán con anticipación los respectivos cronogramas de reuniones y conferencias y los términos de las mismas.
- 3.5. Ejecutar conjuntamente proyectos de cooperación de interés mutuo.



I. LARREA S.



J. Torrico H.



S. MONTOYA M.



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LA AMÉRICA
JUSTICE STUDIES CENTER OF THE AMERICAS
CEJA - JSCA



E. MENDOZA R.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS

- 4.1 Para la ejecución de actividades y proyectos conjuntos, **LAS PARTES** celebrarán acuerdos o proyectos complementarios, específicos, o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente convenio.
- 4.2 Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del presente convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de **LAS PARTES** en lo que corresponde; y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin.
- 4.3 **LAS PARTES** convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, ni la ejecución ni las acciones complementarias que se acuerden implicarán transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación económica alguna.
- 4.4 A fin de utilizar eficientemente sus recursos, **LAS PARTES** explorarán la posibilidad de ejecutar las actividades o proyectos de forma conjunta cuando las actividades o proyectos programados de una de las partes estén en consonancia con los de la otra parte.



L. LARREA S.



T. TORREALBA H.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 5.1. La coordinación y ejecución de las actividades que **LAS PARTES** lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de:
 - Por **EL MINISTERIO**, el (la) Director (a) del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos.
 - Por el **CEJA**, el (la) Director (a) Ejecutivo.
- 5.2. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, tanto **EL MINISTERIO** como el **CEJA** designarán a un(a) coordinador(a).
- 5.3. Las comunicaciones que se deriven del presente convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico institucional, dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.
- 5.4. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra parte.



S. MONTOYA M.



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
J. TORRICO H.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES**, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor.

Firmándose en la ciudad de Santiago, República de Chile, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
S. MONTOYA M.




JAIME RODOLFO ARELLANO QUINTANA
Director Ejecutivo
CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE ESTUDIOS EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
M. LARREAS

Firmándose en la ciudad de Lima, República del Perú, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

_____ días del mes de _____



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS